

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 05 de agosto 2020. Al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria laboral de **DIANA PATRICIA BOHÓRQUEZ SANABRIA**, con 92 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2020-217**.

  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral, para lo cual se dispone:

**RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** a la Dra. **CLAUDIA ALEXANDRA QUESADA GARZÓN**, identificada con la C. C. 52.089.433. T.P y T. P. 218.357 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de la demandante **DIANA PATRICIA BOHÓRQUEZ SANABRIA**, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 20 a 22).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

- 1. Las pretensiones de los numerales “2.1.2 y 2.1.5” persiguen más de una declaración, debiéndose presentar por separado, con precisión y claridad de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° de la norma citada.
- 2. No se aportaron los documentos enunciados en los numerales 4.1.4, 4.1.5, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.23 a 4.1.4.1.33 del acápite de las pruebas, incumpliendo lo exigido en el numeral 3° del art. 26 *ib*.

Por lo anterior, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

JUZGADO 17 LABORAL  
DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ  
El presente auto se notifica por  
anotación en el estado No. 94  
de fecha 20/08/2020  
  
CAROLINA FORERO ORTIZ

Osb